

778  
781



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0100-2023-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 05 de abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N.° 051-2023-EF, sobre la transferencia de partidas. Informe N.° 085-2023-OP/MDNC, de fecha 01 de abril de 2023; e Informe N.° 050-2023-GM/MDNC, de fecha 05 de abril de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2022-MDNC, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el monto de S/. 19'220,565.00 (Diecinueve Millones Doscientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2022-MDNC, de fecha 23 de diciembre 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales; que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecido al 31 de diciembre de 2022 correspondiente al segundo tramo del Año Fiscal 2022, en el marco del literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023., de acuerdo al Anexo II del citado decreto;

Que, en el artículo 28° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.2) del Subcapítulo IV de la Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución





779  
782

Presupuestaria" señala que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL";

Con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 051-2023-EF, por un monto S/. 1'579,193.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO 301705:	Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca	
CATERORIA 03:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan En Productos	
PRODUCTO/PROYECTO 2-001621:	Estudios de Pre - Inversión	
ACT/AI/OBRA 6-000032:	Estudios de Pre - Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios	
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1'579,193.00
		-----
<b>TOTAL EGRESOS S/</b>		<b>1'579,193.00</b>
		=====

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE**

WSE/MDNC



*[Signature]*  
-----  
**WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN**  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594





Small, illegible text or mark at the bottom center of the page.